

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Curso 2017/2018



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

ÍNDICE

Capítulo I. Introducción.

Capítulo II. Estructura organizativa del Centro.

1. Órganos de gobierno
 - 1.1 Equipo Directivo
 - 1.2 Consejo Escolar
 - 1.3 Claustro
2. Órganos de Coordinación Docente
 - 2.1 Equipos Docentes
 - 2.2 Comisión de Coordinación Pedagógica
3. AMYPA
4. Equipo psicopedagógico
5. Personal de administración y servicios.

Capítulo III. Profesorado.

1. Tutores
2. Profesorado en general
3. Apoyos
4. Ausencias y sustituciones
5. Turnos de recreo
6. Entradas y salidas

Capítulo IV. Distribución de alumnos.

1. Distribución y cambios de grupo
2. Cambio de religión a valores y viceversa

Capítulo V. Normas de convivencia y funcionamiento.

1. Normas generales del centro
 - 1.1 Entradas y salidas
 - 1.2 Asistencia
 - 1.3 Recreo
 - 1.4 Salidas y actividades complementarias
 - 1.5 Higiene y limpieza
 - 1.6 Accidentes y administración de medicamentos
 - 1.7 Otras
2. Normas específicas elaboradas por cada grupo de alumnos

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Capítulo VI. Conductas contrarias a la convivencia. Aplicación de medidas correctoras *

*Del Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón

Capítulo VII. Concreción de normas, procedimientos y actuaciones.

ANEXOS.

DOCUMENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN:

DECRETO 73/2011, de 22 de marzo, ... “Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa...”

LEY 8/2012, de 13 de diciembre, de autoridad del profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ANEXO I. PROTOCOLO DE ACOGIDA PARA EL ALUMNADO INMIGRANTE.

ANEXO II. PLAN FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR.

ANEXO III. PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO







CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN.

Todo lo relacionado con la organización general del centro, su funcionamiento, las relaciones entre los miembros que conforman la comunidad educativa, precisa de unas normas claras y consensuadas que faciliten una buena convivencia, fomentando además la autonomía y responsabilidad personal de todos los integrantes de esa comunidad y garantizando la igualdad y el respeto entre todos. Con esta finalidad se elabora el presente Reglamento de Régimen Interno, que se incluye en el Plan de Convivencia del Centro.

NORMATIVA

El Reglamento de Régimen Interno se basará en la siguiente normativa:


-  Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. BOE 4/05/2006
-  Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
-  Orden de 22 de agosto de 2002 del Departamento de Educación, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los colegios públicos de educación infantil y primaria... (BOA 02/09/2002)
-  Orden de 11 de noviembre de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia escolar en los centros educativos públicos y privados concertados de la Comunidad autónoma de Aragón.
-  Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.
-  Ley 8/2012, de 13 de diciembre, de autoridad del profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Todas las demás normas legales y reglamentarias que sean de aplicación.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

OBJETIVO DEL RRI.


Con este reglamento pretendemos:

-  **Desarrollar unas relaciones positivas entre los diferentes miembros de nuestra comunidad educativa y lograr un clima escolar adecuado que facilite el logro de los objetivos educativos y contribuya a educar a nuestro alumnado en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, rechazando todo tipo de discriminación y fomentando los valores y comportamientos democráticos.**


ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DIFUSIÓN

-  El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Escolar, y todas las normas que en él se redactan serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa.
-  Será dado a conocer a toda la comunidad educativa a través de los cauces habituales de divulgación utilizados en el centro.

ACTUALIZACIÓN

-  Se procederá a su actualización por parte del equipo directivo, cuando lo exija el cambio de legislación.

REVISIÓN Y MODIFICACIÓN

-  Cuando lo pida al menos 1/3 del claustro o del consejo escolar. Será el consejo escolar el encargado de la evaluación, aprobación y modificación si procede, del presente reglamento.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO.

1. ÓRGANOS DE GOBIERNO.

1.1. EQUIPO DIRECTIVO:

El equipo directivo, órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos, está integrado por el director, el jefe de estudios, el secretario.

El equipo directivo trabaja de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director y las funciones específicas legalmente establecidas

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

El director, previa comunicación al Claustro de profesores y al Consejo Escolar, formula propuesta de nombramiento y cese a la Administración educativa de los cargos de jefe de estudios y secretario de entre los profesores con destino en dicho centro.








Todos los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del director.

Las competencias del Director se recogen en la LOE, art. 132 con las modificaciones de la LOMCE (apartado 81)., y en el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, art. 31, 34 y 35 se señalan las competencias de los miembros del equipo directivo.

1.2. CONSEJO ESCOLAR.

Es el órgano de gestión y control del centro. La Comunidad Educativa participará en él a través de sus representantes.

Composición del Consejo Escolar:

-  El director del centro, que será su presidente.
-  El jefe de estudios.
-  Un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.
-  Cinco profesores, elegidos por el Claustro.
-  Cinco padres, de ellos cuatro elegidos por y entre ellos, y uno designado por la asociación de padres de alumnos del centro.
-  Un representante del personal de administración y servicios del centro.
-  El secretario del centro, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.

Las competencias del Consejo Escolar están recogidas en el Art. 127 de la LOE (texto consolidado LOE-LOMCE) y en el art. 21 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.


El Consejo Escolar se reunirá al menos tres veces durante el curso, y cuantas veces sea necesario si hubiera temas a tratar.

Dentro del Consejo Escolar se formarán las comisiones que se consideren necesarias, siendo fundamental la Comisión de Convivencia.






REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

COMISIÓN DE CONVIVENCIA




COMPOSICIÓN:

 El director, el jefe de estudios, un representante de los profesores y un representante de los padres de alumnos. Podrá ser asesorada por el representante del EOEIP.

OBJETIVOS:

-  Velar por el correcto ejercicio de los derechos y los deberes de los alumnos.
-  Adoptar medidas preventivas para garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.
-  Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para fomentar la convivencia.
-  Intervenir y asesorar en la resolución de conflictos buscando y proponiendo soluciones educativas.
-  Participar en la evaluación de las actuaciones de nuestro centro en materia de convivencia.

1.3. CLAUSTRO.

-  El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.
-  El Claustro está presidido por el director y está integrado por la totalidad de los profesores que prestan servicio en el centro.
-  Las competencias del claustro están señaladas en el Art. 129 de la LOE (texto consolidado 29/07/15) y en el art.24 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria






2. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

2.1. EQUIPOS DOCENTES.




Se formarán a principio de cada curso. Estarán formados por los tutores y los profesores especialistas que se adscriban a cada equipo, y en cada uno de ellos, en la primera reunión se elegirá a un coordinador.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

COMPETENCIAS:





-  Formular propuestas al Equipo Directivo y al Claustro relativas a la elaboración del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual.
-  Promover, organizar y participar en las actividades complementarias del ciclo y del centro.
-  Organizar y desarrollar las enseñanzas propias del ciclo educativo, analizar los objetivos conseguidos y proponer medidas de mejora.
-  Formular los criterios de promoción de ciclo, coordinándose con los demás ciclos.
-  Elaborar la programación didáctica del nivel y/o ciclo, a partir del Proyecto Curricular de Centro, que ha de integrarse en la Programación General Anual, y que abarcará las actividades docentes a realizar en período lectivo. El Equipo de Educación Infantil ha de incluir en ella el proyecto del Período de Adaptación de los alumnos que se incorporan por primera vez al Centro.

2.2. COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA.

-  Composición: Estará formada por los cuatro coordinadores de ciclo, tanto de infantil como de primaria, los representantes del EOEP, un miembro de los profesores especialistas de atención a la diversidad (PT o AL) y el jefe de estudios bajo la presidencia de la directora.
-  Sus competencias están determinadas en el Art. 44 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria
-  Se reunirá mensualmente en el día y hora que se fije a principio de curso. Actuará como secretario el miembro más joven y levantará acta de cada sesión.

3. AMYPA

Corresponde a la AMYPA del centro:







-  Favorecer y potenciar la participación de los padres en la comunidad escolar.
-  Colaborar con el profesorado en actividades conjuntas padres- colegio.
-  Fomentar un clima de confianza y respeto mutuo entre las familias y el profesorado.
-  Proponer y organizar las actividades extraescolares.

4. EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

Está formado por una psicopedagoga y una trabajadora social que atienden las necesidades del centro de manera periódica.




REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Funciones:

-  Colaboración en la elaboración y seguimiento de Planes y otros documentos de Atención a la Diversidad, asesorando al Equipo Directivo y a través de la C.C.P.
-  Evaluación psicopedagógica de los alumnos detectados por los tutores, previa autorización de los padres, y asesoramiento de los maestros sobre la respuesta educativa individualizada, los objetivos y modalidad de refuerzo y las actividades y materiales didácticos que respondan a sus necesidades.
-  Asesoramiento en la elaboración, evaluación y seguimiento de las adaptaciones curriculares significativas junto con los tutores y maestros especialistas, P.T. y A.L.
-  Seguimiento psicológico y socioeducativo con las familias de los alumnos que lo requieran.
-  Asesoramiento en los programas de acción tutorial.
-  Coordinación con los Departamentos de Orientación de los institutos de educación secundaria de referencia, los servicios sociales, sanitarios, educativos y otras instituciones de la zona.

5. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Formado por:








-  Una auxiliar administrativa
-  Un cocinero y una ayudante de cocina
-  Una conserje.

Cada uno de ellos realiza en el centro las tareas inherentes a su cargo.




CAPÍTULO III

PROFESORADO

1. TUTORES













-  Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor, designado por el director a propuesta del jefe de estudios.
-  El claustro podrá decidir, si así se propusiera, la forma de adjudicar las diferentes tutorías cuando existan vacantes.
-  Las funciones del tutor están señaladas en el art. 46 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria. Además de las funciones en él señaladas, el tutor será el responsable de:
 -  Llevar el control diario de la asistencia de sus alumnos.
 -  Recoger y llevar un control de las incidencias que se produzcan en su grupo.
 -  En caso de conflicto será el tutor en primera instancia quien tome las medidas oportunas.
 -  Complimentar oportunamente los expedientes y otros documentos oficiales.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO


-  Los tutores fijarán a principio de curso las fechas para las tres reuniones generales con padres de alumnos, que deben realizarse a lo largo del curso.
-  De forma general, se señala el lunes en horario de 8:30 a 9:30, para las entrevistas personales del tutor con padres de alumnos.
-  El **PLAN de ACCIÓN TUTORIAL**, será el documento que recoja todos los aspectos relacionados con la tutoría.

2. PROFESORADO EN GENERAL:


Funciones:


-  La programación y la enseñanza de las áreas, y otras tareas docentes.
-  La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
-  La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
-  La promoción, organización y participación en las actividades complementarias programadas por el centro dentro o fuera del recinto educativo.
-  La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores propios de una sociedad democrática.
-  La colaboración con los tutores para dirigir el aprendizaje de los alumnos, transmitirles valores y ayudarlos, en colaboración con los padres, a superar sus dificultades.
-  La información periódica a los padres sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
-  La coordinación de las actividades docentes.
-  La participación en la actividad general del centro.
-  La participación en los planes de evaluación.
-  La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
-  Los profesores realizarán las funciones expresadas en el apartado anterior bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

3. APOYOS.


-  Las necesidades de apoyo para alumnos con dificultades de aprendizaje serán determinadas por el tutor, con la opinión de profesores especialistas si fuera necesario y la supervisión del equipo de orientación. Será la jefa de estudios quien organice el horario de apoyos de generalistas para los diferentes grupos.


REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO


 En el caso de alumnos con necesidades educativas será el equipo de orientación junto con las profesoras de PT y AL quienes propongan el horario de atención a dichos alumnos, y lo comuniquen a la jefa de estudios.

 Estos horarios podrán ser modificados en función de la evolución de los alumnos.


4. AUSENCIAS Y SUSTITUCIONES.


 Cuando los motivos de no asistencia sean imprevistos se comunicará a la mayor brevedad al equipo directivo, para tomar las medidas oportunas.

 Las ausencias deben ser justificadas con la documentación correspondiente, según las instrucciones del Servicio Provincial.


 En el caso de ausencia de algún profesor, siempre que dicha ausencia no sea cubierta por un maestro designado por el Servicio Provincial, serán los profesores que no tengan docencia directa con su grupo de alumnos quienes realicen la sustitución, suprimiéndose los apoyos si fuera necesario. En todo caso, será la jefa de estudios quien determine en cada momento quién debe realizar la sustitución.

5. TURNOS DE RECREO

 Al comienzo de curso la jefa de estudios elaborará un calendario por semanas de turnos de recreo.

 Cada profesor estará encargado durante la semana que le corresponda de la vigilancia de una zona concreta de la zona de recreo de primaria.


 La puntualidad ha de ser extrema para que el recreo esté contralado en todo momento.


 Ha de extremarse así mismo, la atención durante el periodo de recreo para anticiparse en la medida de lo posible, a cualquier conflicto o incidente que pudiera producirse.

 Las zonas en que se dividirá el recreo de primaria serán:


- Porche y baños de la planta baja (éstos serán los únicos que podrán utilizar los alumnos durante el recreo).
- Pista 1, la más cercana al edificio.
- Pista 2, la más alejada del edificio.
- Zona junto a la biblioteca y pista de baloncesto.
- Zona de tierra.
- En los patios de infantil, serán las profesoras de esta etapa quienes se encarguen de la vigilancia del recreo.


REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

 Si algún profesor tuviera que ausentarse del recreo se encargará de que otro ocupe su lugar antes de hacerlo.

 Los días de lluvia o que por otro motivo no pueda utilizarse el patio de recreo, se suspenderán los turnos de vigilancia, siendo los tutores los que permanezcan con su grupo de alumnos. El recreo se dividirá en dos turnos de 15 minutos en los que se podrá salir al porche, el 1er turno será para los alumnos de 4º a 6º y el 2º, para los alumnos de 1º a 3º. Durante el otro cuarto de hora, los alumnos permanecerán en su aula con su tutor.

6. ENTRADAS Y SALIDAS

 Cuando suene el timbre de entrada, los tutores se dirigirán al lugar donde su grupo se coloca en el porche, para acompañarlos a su aula.


 Al salir del aula, los alumnos hasta 3º de Primaria serán acompañados por el tutor o especialista que esté con el grupo hasta el porche, asegurándose de que los niños son recogidos por sus padres o las personas autorizadas por los mismos.

A partir de 4º, será el tutor el responsable de que los alumnos salgan en orden, sin correr ni alborotar y, no arrastrando las mochilas por las escaleras por las escaleras, dirigiéndose a la salida sin detenerse en los rellanos o las escaleras.


CAPÍTULO IV


DISTRIBUCIÓN DE ALUMNOS


1. DISTRIBUCIÓN Y CAMBIOS DE GRUPO

 La distribución de los niños de 3 años se hará atendiendo a la homogeneidad entre los grupos en cuanto a:


- Fecha de nacimiento (primer, segundo y tercer trimestre)
- Número equitativo de niños y niñas
- Alumnos con necesidades educativas especiales
- Alumnado que cursa religión católica o educación en valores
- Alumnado que se hará uso del servicio de comedor
- Alumnado de otras etnias o culturas.

 El alumnado de nueva matriculación en cualquier nivel será distribuido en grupos teniendo en cuenta la normativa legal.


 Como norma, se adscribirán alternativamente en los grupos A y B, a no ser que estuvieran descompensados en número de alumnos o hubiera alguna causa que justificara la excepción a la norma.

 La decisión sobre la permanencia de un año más en el nivel, compete exclusivamente al tutor y al equipo docente correspondiente, con el asesoramiento del equipo psicopedagógico, y lo notificarán a los padres o tutores legales.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO


 Al finalizar cada ciclo se reagruparán los alumnos siguiendo los siguientes criterios:


- Equilibrar los grupos del nuevo ciclo, de forma que los grupos resultantes sean lo más homogéneos posible entre sí.
- Lograr un clima de convivencia que favorezca el desarrollo individual y social de cada niño/a y las relaciones interpersonales entre el alumnado.

 Los criterios seguidos para conseguir estos objetivos serán:

- Repartir proporcionalmente el número de niños y niñas de cada grupo.
- Repartir proporcionalmente los alumnos con necesidades educativas especiales entre los distintos grupos. En este apartado se incluye el alumnado con necesidad de apoyos, tanto por necesidades educativas especiales como por altas capacidades intelectuales, por problemas conductuales graves o por hallarse en condiciones personales desfavorables o por historia personal.

 Repartir alumnos/as de religión, de comedor y transporte.


 Si fuera el caso, evitar la continuidad en el mismo grupo de alumnos o alumnas en los que se hayan advertido circunstancias que dificulten la convivencia entre ellos: relaciones de excesiva dependencia, conductas incompatibles, enfrentamientos reiterados, etc.

 Distribuir los alumnos nuevos o repetidores.

 Favorecer las relaciones sociales en los grupos.


Se informará a las familias sobre los criterios de reagrupamiento en la reunión de final de curso.


2. CAMBIO DE RELIGIÓN A VALORES O VICEVERSA.

 La modificación en la matrícula en las áreas de religión o valores, fuera del periodo de matriculación, deberá solicitarse antes de acabar un curso escolar para que se haga efectivo el cambio en el curso siguiente. Las solicitudes que no se presenten en tiempo, no serán tramitadas.


CAPÍTULO V

NORMAS DE CONVIVENCIA.

 El DECRETO 73/2011 de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.


 Además de tener presentes los derechos y deberes que señala el citado Decreto y los procedimientos de corrección establecidos en él, y como modo de poder ejercer esos derechos y cumplir las obligaciones, cada Centro debe elaborar unas normas claras y sencillas que propicien un buen clima de convivencia entre todos los miembros de su comunidad educativa y hagan posible transmitir los valores de respeto, responsabilidad, esfuerzo, tolerancia...que hacen posible la vida en sociedad.


REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO


 Las normas que redactamos en este Reglamento, son fruto de la reflexión y el consenso, entre todos los que participamos y desarrollamos nuestras tareas en el centro.

1. NORMAS GENERALES DEL CENTRO.

1.1. ENTRADAS Y SALIDAS







 Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados a cumplir el horario establecido por el Centro. La puntualidad es imprescindible para el buen funcionamiento de las clases.

 Las puertas de acceso al colegio se abrirán unos minutos antes del comienzo de la sesión de mañana y de la tarde, y se cerrarán 10 minutos después del comienzo de las actividades lectivas





 Dada la distribución del colegio en distintos edificios, las entradas y salidas de los alumnos se realizarán de la forma siguiente:

- **1º DE EDUCACIÓN INFANTIL.** En los minutos previos a la hora de entrada, los padres o personas responsables de los niños, esperarán en el patio a que la maestra correspondiente recoja a los alumnos para entrar con ellos a su clase. A la hora de salida, los padres esperarán en el patio hasta que los niños salgan acompañados de su profesora, la cual hará entrega de cada niño a sus padres o persona responsable que acuda a recogerlo.
- **2º Y 3º DE INFANTIL.** Los alumnos de estos niveles, entrarán al recinto escolar por la puerta de la valla situada cerca de la biblioteca, y esperarán en el patio que les corresponde hasta que suene la sirena, momento en el cual los padres dejarán a los niños en la fila de su curso para que acompañados por sus profesoras suban a las aulas.
De igual forma a la hora de recoger a los niños, los padres o personas responsables esperarán en el porche a que los niños bajen acompañados por sus profesoras.
- **LOS ALUMNOS DE PRIMARIA DE LOS NIVELES 1º 2º Y 4º B** entrarán al recinto escolar por la puerta situada cerca de la biblioteca, los padres, una vez situados los niños en la fila de su curso, sólo podrán permanecer en el patio, entre el porche y la biblioteca. Los alumnos subirán a clase acompañados por sus profesores.
Para la salida de los alumnos, los padres esperarán en el mismo lugar hasta que salgan los alumnos con sus profesores.
- **LOS ALUMNOS DEL RESTO DE CURSOS DE PRIMARIA, 4º A, 5º Y 6º,** entrarán por la puerta principal. Los padres o personas responsables que acompañen a estos alumnos, deberán permanecer al otro lado de la valla una vez hayan dejado a los niños en la fila que les corresponde, para no entorpecer el orden establecido.


REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

-  En ningún caso los padres accederán a las aulas en horario lectivo. En el caso de que un alumno llegue una vez iniciadas las clases el padre o acompañante comunicará a dirección el motivo del retraso y traerá un justificante para el tutor. Será un miembro del personal del centro quien acompañe al alumno a su aula.
-  Los alumnos de 1º de infantil que lleguen una vez cerrada la puerta que da acceso al recinto, tendrán que pasar por el edificio principal para que sea la conserje, o en su ausencia otra persona del centro, quien les abra la puerta de la valla.
-  Si a los alumnos de infantil o de los cursos de primaria que son acompañados por los padres o tutores al venir colegio, les tiene que venir a recoger alguna persona distinta de los padres o tutores, éstos deberán firmar una autorización que se guardará en el expediente del alumno y deberán además comunicarlo a la tutora.
-  Cuando no se venga a buscar a los alumnos al finalizar la jornada lectiva se procederá de la siguiente manera: los tutores llamarán por teléfono a la familia y lo comunicarán al equipo directivo. De no localizarse a la familia o ésta tardara sin causa justificada en recoger a los alumnos, se avisará a los Servicios Sociales o a la policía local, que serán los encargados de llevarlos al domicilio y seguir el protocolo de actuación que ellos determinen.
-  Ningún alumno podrá marcharse solo a casa sin autorización escrita de sus familiares o tutores legales. Se excluye a los alumnos a partir de 4º que habitualmente hacen solos el trayecto entre su domicilio y el colegio.
-  El alumno que, por causa justificada, haya de ausentarse del centro durante el período lectivo o de comedor, deberá ser recogido por su familia, habiéndolo solicitado en dirección y, firmando la autorización correspondiente. Será la conserje la encargada de ir a buscar al alumno, si la ausencia es en horario lectivo, o la monitora de comedor si la ausencia es en este periodo.









1.2. ASISTENCIA

-  La asistencia a clase es obligatoria
-  Las ausencias de los alumnos deberán ser debidamente justificadas por sus padres al tutor correspondiente.
-  Los profesores señalarán en el parte mensual de faltas los retrasos o faltas de asistencia y lo comunicarán a la Jefa de Estudios.
-  Cuando por parte de algún alumno se produzca un número considerable de ausencias (20%) injustificadas, se aplicará el procedimiento del plan de absentismo escolar.









1.3. RECREO

-  El tiempo de recreo es horario lectivo para el profesorado lo que implica la responsable vigilancia por parte del mismo según los turnos establecidos en base a la normativa vigente.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

-  Los profesores que no tienen vigilancia de recreo permanecerán en el centro.
-  Los responsables de vigilancia controlarán las zonas establecidas por la jefatura de estudios de modo que se pueda vigilar todos los espacios del recreo.
-  Durante el horario de recreo los alumnos permanecerán en las zonas asignadas para juegos.
-  Los alumnos serán acompañados por sus profesores, una vez haya tocado la sirena, hasta el patio de recreo en las salidas y desde el mismo hasta las aulas, en las entradas.
-  Ningún alumno se ausentará del recreo sin permiso de los profesores que se encuentren en el patio.
-  Ningún alumno permanecerá en las aulas durante el recreo si no está acompañado por un profesor.
-  Si llueve o las condiciones del patio no son las adecuadas, se atenderá a las instrucciones establecidas
-  Fuera del horario lectivo, los alumnos no podrán permanecer en los patios de recreo a no ser que estén realizando una actividad extraescolar.







1.4. SALIDAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

-  Las salidas y actividades complementarias se programarán a principio de curso de acuerdo con las programaciones didácticas de cada ciclo y figurarán en la PGA, excepto aquellas que el profesorado considere necesario programar durante el curso. Todas deberán ser aprobadas por el Consejo Escolar.
-  Los tutores de los ciclos establecerán las actividades previas, objetivos, horarios, realización y valoración posterior de la actividad.
-  El profesorado que desarrolle la actividad podrá solicitar la colaboración de otros profesores acompañantes, que serán asignados entre el resto del profesorado y a ser posible entre el equipo docente, de acuerdo con las posibilidades del centro. Así mismo podrán colaborar padres, madres o tutores legales si así se decidiera en el momento oportuno.
-  De las actividades a realizar se informará a los padres o a los tutores legales y se solicitará autorización escrita en el caso de las salidas.
-  Todas las salidas y actividades complementarias se autofinanciarán económicamente. Los gastos que se originen como consecuencia de la realización de cada actividad serán cubiertos por las aportaciones de las familias de aquellos alumnos que participen en la misma.
-  El dinero aportado por el alumno para la realización de la actividad no será reintegrado. Cuando existan causas debidamente justificadas se podrá abonar a la familia parte del importe de la actividad (no se abonarán los gastos que por reserva u otras gestiones se hayan ocasionado ni el importe correspondiente al autobús).
-  Se suspenderán aquellas actividades en las que el profesorado considere que no hay número suficiente de alumnos para su realización.
-  El alumno cuyo comportamiento y actitud habitual sean considerados como contrarios a las normas de convivencia, podrá ser privado de la participación en alguna actividad si así lo decidiera el equipo docente que corresponda.







REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

-  El alumno no puede llevar a las actividades teléfonos móviles, reproductores de archivos, cámaras de foto o video u otros dispositivos que puedan afectar al desarrollo de la actividad. Estos dispositivos podrán ser requisados por el profesorado y devueltos con posterioridad a la actividad.
-  Los alumnos que no participen en la actividad programada deberán acudir al centro donde recibirán la correspondiente atención educativa.

1.5. HIGIENE Y LIMPIEZA








-  Los alumnos cumplirán en todo momento las normas de salud, higiene, y vestuario que requiere la convivencia.
-  Cuando algún alumno tenga alguna incidencia higiénica en el horario lectivo, será la persona responsable del alumno en ese momento la que avisará a la familia.
-  No se permite el acceso de perros ni otros animales domésticos al recinto escolar.
-  Toda la comunidad educativa (maestros, padres, alumnos, personal de admón. y servicios, monitores...) procurarán el mantenimiento, orden y limpieza del centro. Se utilizarán todas las dependencias del centro con respeto y cuidado.
-  En caso de enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias, las familias deberán abstenerse de traer al alumnado al centro, dado el riesgo que supone para el resto de sus compañeros.
-  Cuando se detecte la presencia de piojos en algún alumno, se deberá comunicar de inmediato al tutor para que pueda informar a las familias del protocolo a seguir.

1.6. ACCIDENTES Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS


-  El centro no administrará ningún tipo de medicación. En el caso de que algún alumno precise medicación en horario escolar tendrán que acudir los padres o persona autorizada a administrarle dicho medicamento. Si esto no fuera posible se aplicará el protocolo correspondiente.
-  Los alumnos que tengan algún tipo de alergia o enfermedad deberán comunicarlo a los tutores y adjuntar un certificado médico en el caso de que les impida realizar alguna actividad escolar.
-  En caso de que algún alumno se ponga enfermo mientras está en el colegio o realizando alguna actividad organizada por el centro, o bien sufra algún accidente, se procederá de la siguiente manera:
-  Se intentará localizar de inmediato a los padres o tutores del alumno para informar del hecho y que acudan al centro.
-  En función de la urgencia o si no se localiza a los padres, se llevará al alumno al servicio de salud cercano al colegio.
-  Si se considera una situación de gravedad, se avisará al servicio de emergencia.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

1.7. OTRAS.

-  Los padres y familiares no deben acercarse a la valla para hablar con los alumnos o pasarles cualquier alimento u objeto.
-  Se ruega se respeten los horarios del Centro tanto de las clases como de Secretaría.
-  Para las reuniones generales de padres, siempre que sea posible se organizará un tiempo de guardería, lo cual se comunicará a las familias con antelación. En caso de no tener guardería los padres que acudan a la reunión, se abstendrán de venir con sus hijos o dejarlos sin vigilancia en el recreo u otras dependencias del centro.
-  No se podrá acceder al recreo con bicicletas, patinetes, ... a no ser que sea para una actividad programada por el centro.
-  Queda prohibido a los alumnos el uso de móviles, reproductores, mp4, cámaras de fotos... en el centro. Estos dispositivos podrán ser requisados por el profesorado, debiendo ser los padres o tutores legales los encargados de recogerlos.
-  No se permite acceder al recinto escolar con animales.
-  Cumpliendo la normativa, está prohibido fumar en todo el recinto escolar.

2. NORMAS ESPECÍFICAS ELABORADAS POR CADA GRUPO DE ALUMNOS.

 Al comienzo de cada curso escolar cada grupo de alumnos del centro elaborará sus propias normas de clase, estableciendo también las medidas correctoras que se deriven de su incumplimiento. Estas normas se basarán en los siguientes principios:

- Respeto por los derechos de todas las personas implicadas en el proceso educativo.
- Respeto por el derecho a la educación de todos los alumnos.
- Respeto por el edificio y los materiales que contiene.
- Respeto por el clima de estudio necesario.
- Respeto por el medio ambiente.
- Respeto por la salud y la higiene.


CAPÍTULO VI.


CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA. APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS *


***Del Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón**


Hay que tener en cuenta que a la hora de valorar el cumplimiento de algunas de las normas que aquí se señalan, dada la edad de nuestros alumnos, será a los padres a quienes tendremos que concienciar de la obligatoriedad y necesidad de que se cumpla todo lo que el reglamento establece.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

 En cuanto a las medidas correctoras, serán aplicadas atendiendo a la falta y gravedad de la misma, de acuerdo con la edad del alumno y sus circunstancias personales, y serán responsables de aplicarlas el tutor, profesorado en general, equipos docentes, jefa de estudios, directora o Comisión de convivencia. Cuando la vulneración de las normas de convivencia sea en horario de comedor, las monitoras podrán también imponer medidas correctoras.

 Tanto la definición de las normas como de las medidas correctoras se tendrá en cuenta siempre la legalidad vigente, teniendo como documento base el Decreto 73/2011, Carta de Derechos y Deberes de los miembros de la comunidad educativa..., la Ley de autoridad del profesorado y demás normativa.


 Las conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección, están recogidas en el Capítulo I del Decreto 73/ 2011

 Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro y su corrección, están recogidas en el Capítulo II del citado Decreto.

Para toda *conducta que no esté recogida en estas normas* y se considere contraria a la convivencia, será el profesor, el jefe de estudios, el director o la Comisión de Convivencia quien determine la actuación que considere oportuna.

El Decreto 73/2011, de 22 de marzo, señala lo siguiente:

Art.58. Conductas *contrarias a las normas de convivencia*.



 Son conductas contrarias a la convivencia las que se enumeran a continuación y aquellas otras que supongan incumplimiento de las normas establecidas por los centros en sus reglamentos de régimen interior:

- Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de la actividad del centro docente, especialmente de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- La sistemática falta de realización por parte del alumnado de las actividades educativas orientadas al desarrollo del currículo, así como el incumplimiento de las orientaciones del profesorado.
- Las conductas que dificulten o impidan a los demás alumnos el ejercicio de su derecho a aprender o el cumplimiento del deber de estudiar.
- Las faltas injustificadas de puntualidad, de asistencia a clase o a la realización de actividades complementarias.
- Cualquier acto de incorrección o de desconsideración hacia el profesorado o hacia otro miembro de la comunidad educativa, incluyendo los realizados por medios virtuales.
- Sustraer materiales o equipamiento del centro o pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa de reducido valor económico.
- Causar pequeños daños en el material o en las instalaciones del centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.










REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

- La agresión física o moral leve en cualquiera de sus manifestaciones a los miembros de la comunidad educativa o la discriminación leve por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual e identidad de género, capacidad, estado de salud, lengua, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social.

Artículo 59. Faltas de asistencia y puntualidad.

-  Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad del alumnado las que no sean excusadas de forma escrita por sus padres o representantes legales.
-  Cuando se produzca una reiteración en las faltas de asistencia injustificadas de un alumno a las actividades lectivas o complementarias, el centro pondrá en marcha las actuaciones de prevención del absentismo escolar establecidas por el Departamento competente en materia de educación no universitaria y las que se hayan establecido en la Programación general anual del centro.




Artículo 60. Medidas correctoras.

-  Las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, podrán ser corregidas mediante procesos de mediación, por las medidas correctoras que se enumeran a continuación y con aquellas otras previstas en el reglamento de régimen interior del centro, siempre que no se opongan a lo establecido por este decreto.
-  Comparecencia inmediata ante la dirección o la jefatura de estudios.
-  Amonestación verbal o por escrito al alumno.
-  Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
-  Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
-  Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro.
-  Cambio de grupo del alumno por un plazo máximo de cinco días lectivos.
-  Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de cinco días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
-  Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de cinco días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Artículo 61. Responsables de la aplicación de medidas correctoras

Serán competentes para decidir las correcciones previstas anteriormente:







-  Las correcciones que se establecen en los apartados 1, 2, 3 y 4, el profesor tutor del alumno o cualquier profesor por delegación del director; estos informarán de lo resuelto al jefe de estudios y, en su caso, al profesor tutor del alumno.
-  Para las correcciones previstas en los apartados 2, 3, 4, 5 y 6, el director o, por delegación de éste, el jefe de estudios.
-  Para las establecidas en los párrafos 7 y 8 del presente reglamento, el director del centro, que resolverá la corrección que se va a imponer en el plazo máximo de tres días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la conducta tras oír al tutor y al alumno o a sus padres o representantes legales, en una comparecencia de la que se levantará acta. El director aplicará la corrección prevista en el párrafo 8 siempre que la conducta del alumno dificulte el normal desarrollo de las actividades educativas, y deberá comunicarlo inmediatamente a la Comisión de convivencia del centro.

Artículo 62. Solicitud de revisión y ejecución de medidas.

Artículo 63. Prescripción de conductas y correcciones.

Artículo 64. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Se consideran conductas GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO las siguientes:

-  Los actos de indisciplina y las ofensas graves de palabra u obra contra miembros de la comunidad educativa.
-  La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a lo largo de un mismo curso escolar.
-  Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
-  La agresión física o moral grave a miembros de la comunidad educativa o la discriminación grave por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual e identidad de género, capacidad, estado de salud, lengua, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social. El acoso o la violencia contra personas, así como la incitación a realizar esas actuaciones.
-  Las actuaciones perjudiciales para la salud de los miembros de la comunidad educativa.
-  La exhibición de símbolos o emblemas y la realización de actos que inciten a la violencia o que atenten contra la dignidad de las personas y contra los derechos humanos.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO



La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y la comunicación para atentar contra la dignidad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera del recinto escolar.



La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos o docentes.



La sustracción de materiales o equipamiento del centro o de pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa de gran valor educativo o económico.



Causar daños graves por uso indebido o intencionadamente en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.



El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad

Artículo 65. Medidas correctoras de las conductas gravemente perjudiciales



Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro enumeradas en el apartado anterior podrán ser corregidas con las siguientes medidas correctoras:

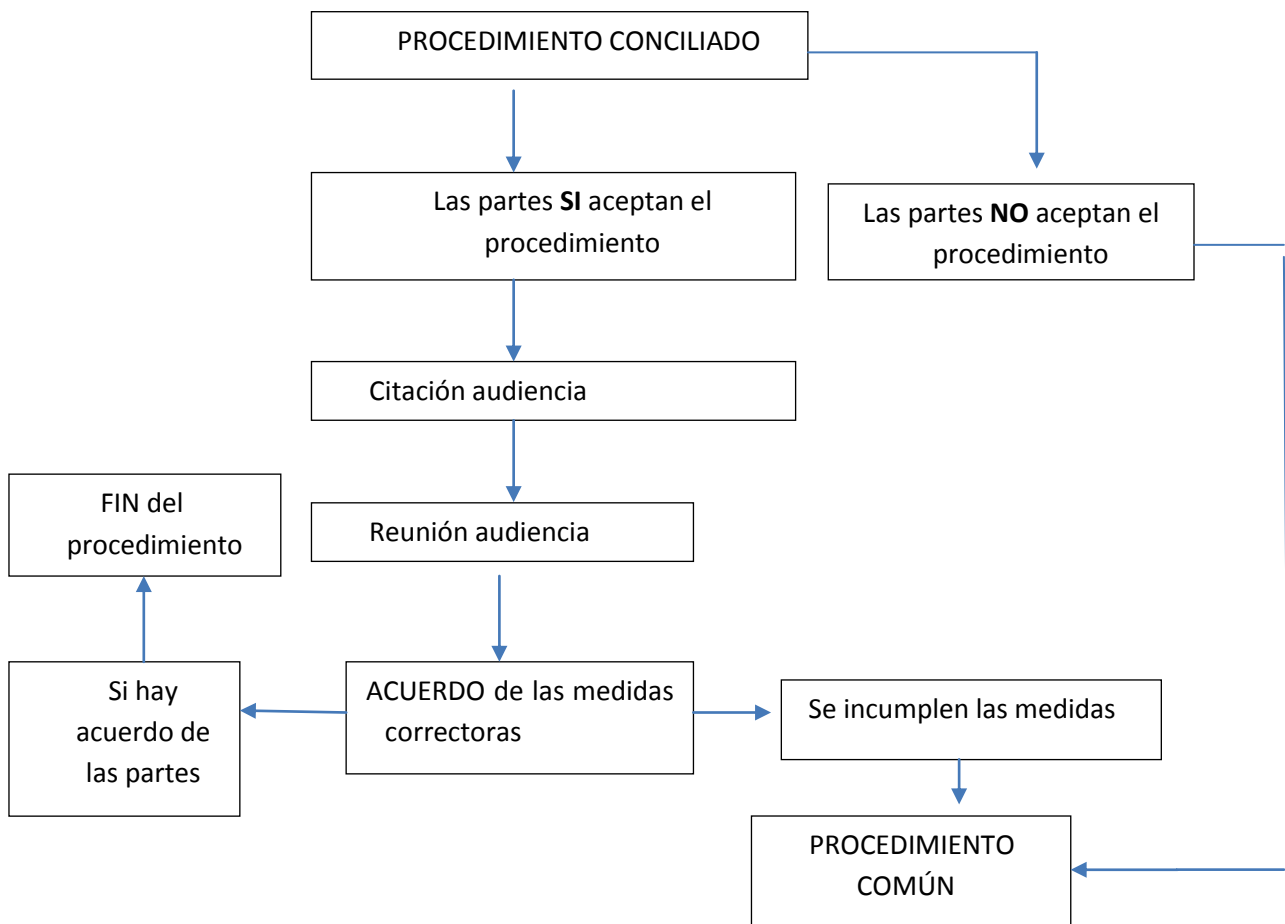
- Realización en horario no lectivo de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o que reparen el daño causado al material, equipamiento o instalaciones del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro.
- Cambio de grupo del alumno.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a cinco días lectivos e inferior a veinte días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en su proceso formativo.
- Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a cinco días lectivos e inferior a veinte días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en su proceso formativo.
- Como medida de corrección excepcional, el cambio de centro.

Artículo 66. Aplicación de las medidas correctoras.

Los **artículos 67 y siguientes** explican los *Procedimientos de corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro*, y todo lo referente a su desarrollo y aplicación: determinación, inicio, resolución...

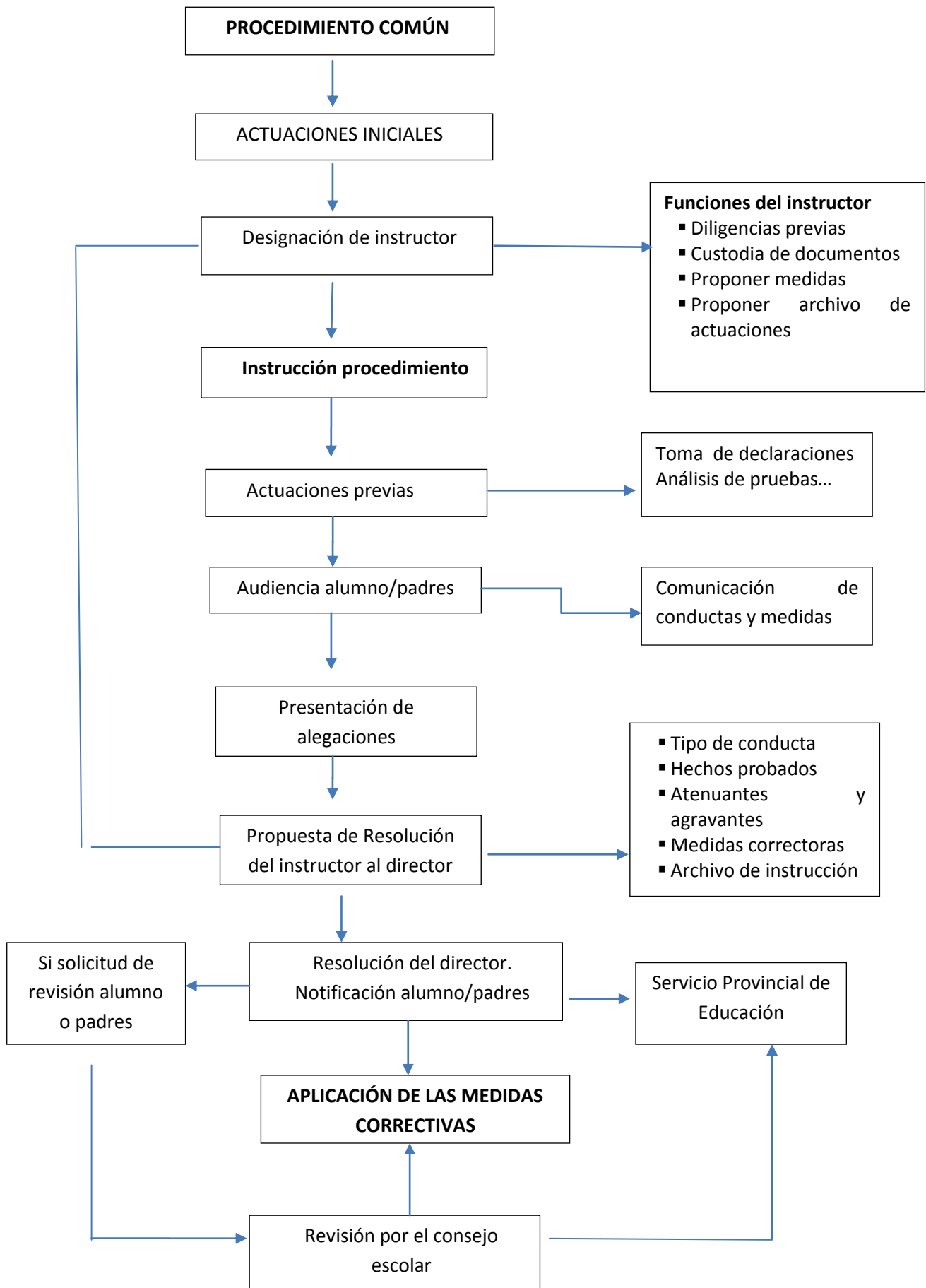
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

CUADRO RESUMEN PROCEDIMIENTO CONCILIADO




REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO


CUADRO RESUMEN PROCEDIMIENTO COMÚN




REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Atención educativa al alumnado corregido mediante suspensión del derecho de asistencia

 Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases. La directora determinará el aula o aulas en las que el alumno permanecerá, así como el profesorado que actuará como supervisor durante el tiempo que el alumno no pueda asistir a algunas clases. El profesor del área correspondiente marcará y evaluará el trabajo que el alumno deberá realizar mientras dure la medida correctora.

 Suspensión del derecho de asistencia al centro. El director pedirá a los profesores del alumno que planteen la tarea escolar que el alumno deberá realizar mientras dure la medida, para no interrumpir el proceso de enseñanza- aprendizaje, y que deberá entregar al incorporarse de nuevo al centro. Todo ello se comunicará al alumno y a sus padres o tutores, siendo éstos los responsables de que el alumno realice el trabajo.

 En el caso de que la medida correctora sea la separación temporal del grupo de referencia, la directora, oído el equipo docente y con el asesoramiento del equipo psicopedagógico, determinará el grupo al que se incorporará el alumno mientras dure la medida. El tutor o profesores implicados, señalarán el trabajo escolar que el alumno habrá de realizar durante ese periodo.

CAPÍTULO VII

CONCRECIÓN DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y ACTUACIONES

1. NORMAS DE AULA.

NORMAS	PROCEDIMIENTOS OBSERVACIONES	MEDIDAS FALTA LEVE RESPONSABLE	MEDIDAS FALTA GRAVE RESPONSABLE
1. La asistencia a clase es obligatoria y las clases comenzarán con puntualidad.	Anotar la ausencia o el retraso en el parte de faltas. El alumno que llegue tarde será acompañado al aula por personal del centro. Las ausencias se justificarán por escrito, con la firma de los padres.	A partir de tres faltas, amonestación escrita y comunicado a los padres. <i>Tutor.</i>	Se considerará falta grave: Los continuos retrasos injustificados. El tutor lo comunicará al director que citará a los padres, y podrá sancionar privando al alumno de la asistencia a clase por un periodo no superior a cinco días. <i>Director, Comisión de Convivencia</i>
2. Esperar a que el/maestro/a de por terminada la clase para recoger.	Lo que el profesor considere.	Ante una falta leve el <i>profesor</i> llamará la atención al alumno.	La reiteración continua e intencionada. El profesor lo pondrá en conocimiento del tutor y de los padres. Realización de tareas o trabajos específicos en horario no lectivo. <i>Tutor. Profesor</i>
3. No se podrá salir del aula sin permiso del profesor.	A no ser por extrema necesidad, sólo se podrá ir al servicio durante el recreo.		
4. Atender y no interrumpir las explicaciones del profesor.		Amonestación verbal. Anotación en la agenda. <i>Profesor</i>	El distorsionar la clase de forma continuada será considerado falta grave. El profesor lo comunicará al tutor y se evaluará por parte del equipo docente, éste podrá determinar el privar al alumno de la participación en actividades complementarias o extraescolares.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

NORMAS	PROCEDIMIENTOS OBSERVACIONES	MEDIDAS Falta Leve RESPONSABLE	MEDIDAS Falta Grave RESPONSABLE
5. Hablar con respeto, dirigiéndose a los compañeros por su nombre sin insultos, apodos o uso de palabras malsonantes, excluyendo toda violencia verbal.	Pedir disculpas al ofendido.	Amonestación. Realización de tareas durante los recreos... <i>Tutor, profesor</i>	Cuando esta conducta sea contra uno o varios alumnos de forma continuada, será considerada falta grave y se aplicará el protocolo de acoso.
6. No está permitido comer chucherías ni alimentos a no ser que sea una actividad organizada por el centro y se dé permiso expreso. El alumno que trae botellín de agua sólo podrá beber en los cambios de clase.		La reiteración de tres faltas, supondrá la comunicación a los padres. Amonestación por parte del <i>profesor</i> . Realización de tareas durante los recreos.	En aquellos casos en que esta conducta persiga el distorsionar la clase de forma continua, será considerada falta grave. El tutor lo comunicará a la jefa de estudios o directora.
7. Cuidar todo el material de aula, respetando tanto el propio como el ajeno.	Reponer el material dañado o sustraído.		El descuido continuado y deterioro del espacio, mobiliario o materiales de trabajo, será considerado como falta grave. Dependiendo de lo dañado o sustraído se podrá exigir a la familia el importe correspondiente a la reparación o restitución. <i>Director, Comisión de Convivencia</i>
8. Mantener el aula limpia y ordenada.	Limpiar lo que se haya ensuciado.	Tres faltas, amonestación escrita. <i>Tutor</i>	Cuando sea habitual será considerada falta grave. Realización de tareas en horario no lectivo. <i>Tutor</i>

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

2. NORMAS DEL COLEGIO.

NORMAS	PROCEDIMIENTOS OBSERVACIONES	MEDIDAS Falta Leve RESPONSABLE	MEDIDAS Falta Grave RESPONSABLE
1. Se respetarán y cumplirán todas las normas generales de funcionamiento y organización del centro.			
2. Todas las personas deben ser tratadas con respeto y educación.	Se fomentará el espíritu de igualdad entre todos los alumnos, sin distinción de sexo, raza o religión.	Las conductas antisociales que se manifiesten de forma esporádica y que supongan un trato desconsiderado hacia los demás miembros del colegio se castigará con amonestación escrita y comunicación a los padres. Y se procurará que el alumno enmiende su conducta, reparando el mal efectuado. Tutor.	Se considerará faltas muy graves: El agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como, las amenazas verbales o gestuales y los insultos hacia los miembros de la comunidad educativa. El tutor lo comunicará a la jefa de estudios o directora que informará a la Comisión de Convivencia.
3. Cuidaremos de forma esmerada nuestra higiene y aspecto personal.	Se hablará con los alumnos sobre la importancia del aseo y limpieza.	Cuando se observe falta de higiene se hablará con la familia. Tutor.	Si no se corrigiese se comunicará a Servicios Sociales.
4. Para las clases de educación física, es imprescindible traer ropa y calzado deportivo.		El incumplimiento de la norma podrá conllevar pérdida del derecho a participar en la actividad. Profesor.	

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

NORMAS	PROCEDIMIENTOS OBSERVACIONES	MEDIDAS FALTA LEVE RESPONSABLE	MEDIDAS FALTA GRAVE RESPONSABLE
5. Está prohibido traer al colegio teléfonos móviles y cualquier otro dispositivo electrónico, de grabación, reproducción o de diversión. Su uso está prohibido en todo el recinto escolar, excepto en situaciones aprendizaje propuestas por un profesor.		Cualquier objeto no permitido en el centro, será requisado y depositado en dirección y no se devolverá a los alumnos. Se pedirá a los padres o tutores de los alumnos que pasen a recogerlo. Tutor.	Se considerará falta grave la reincidencia. Directora. Comisión de Convivencia.
7. Está prohibido traer al colegio objetos que puedan ser peligrosos para los alumnos o demás personas del centro (navajas, mecheros...)	Cualquier objeto no permitido en el centro, será confiscado y no se devolverá.	El alarde de posesión de estos elementos constituirá falta leve, que conllevará la amonestación escrita y comunicación a los padres. Tutor.	Se considerará falta grave la reincidencia. Directora. Comisión de Convivencia.
8. Está prohibido traer al colegio productos perjudiciales para la salud: Tabaco u otras sustancias.	Se realizará una labor preventiva del uso del tabaco y materias estupefacientes.	El alarde de posesión de estos elementos constituirá falta leve, que conllevará la amonestación escrita y comunicación a los padres Tutor.	Se considerará falta muy grave el consumo de estos materiales; así como el fomento o incitación al consumo. Está prohibido por ley fumar en todo el recinto escolar. Directora. Comisión de Convivencia.
9. Se cuidará la correcta utilización de todas las Instalaciones del centro, y en especial, de aquellos espacios y materiales que por su carácter específico requieren un mayor cuidado: Equipos informáticos, Biblioteca, Sala de Informática, Audiovisuales, Material Deportes, Laboratorio, Aula de música ...		El mal uso del mobiliario, material o instalaciones; así como, el hurto de cualquier material de pequeño valor conllevará amonestación escrita y comunicación a la familia así como la reparación o sustitución precisa. Tutor.	La rotura o deterioro de las instalaciones, mobiliario y material escolar por uso indebido o negligencia será considerado como falta grave, así como cualquier hurto de material de valor. Se comunicará a la directora y ésta a la Comisión de Convivencia.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

NORMAS	PROCEDIMIENTOS OBSERVACIONES	MEDIDAS FALTA LEVE RESPONSABLE	MEDIDAS FALTA GRAVE RESPONSABLE
10. No está permitido permanecer en el centro o clase con prendas que cubran la cabeza, como gorras, pañuelos y todo aquel símbolo que denote pertenencia a grupos sectarios o religiosos.	La escuela debe ser un lugar de encuentro y aprendizaje no discriminatorio en ningún aspecto.	Se considerará leve el uso o la exhibición de estos símbolos. Se solicitará la retirada de estos elementos y se anotará la correspondiente falta. Tutor.	La reiteración en el uso de estos elementos, se considerará como falta grave. Director. Comisión de Convivencia.
11. No está permitido permanecer sin causa justificada en aulas pasillos, escaleras... o cualquier dependencia del centro.	Los alumnos no podrán permanecer en ninguna dependencia del centro si no están acompañados por un profesor.	Amonestación. Profesor. Tutor.	
12. Ningún alumno podrá salir del recinto escolar durante el periodo lectivo o extraescolar, sin autorización previa.	Dentro del horario lectivo o extraescolar, además de la autorización se requerirá que los padres o tutores recojan al alumno.		La salida del recinto escolar en horario lectivo sin permiso se considerará falta grave. Se comunicará de inmediato a la familia y si fuera necesario se dará aviso la policía local.
13. No se permite a los alumnos el acceso a cocina, almacenes, archivo o espacios administrativos si no van acompañados de un profesor.		Amonestación. Profesor. Tutor.	
14. En las salidas de clase todos los alumnos bajarán hasta el porche sin interrupción, no se podrán quedar en los rellanos ni escaleras.	Cuando tengamos que “esperar” a hermanos o amigos lo haremos en el porche.	Amonestación. Profesor. Tutor.	

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

3. NORMAS EN EL RECREO.

NORMAS	PROCEDIMIENTOS OBSERVACIONES	MEDIDAS FALTA LEVE RESPONSABLE	MEDIDAS FALTA GRAVE RESPONSABLE
1. Como norma general, el periodo de recreo transcurrirá en el patio y el porche.	Si juegas, hazlo siempre con deportividad, de manera limpia, sin trampas ni violencia, sin burlarte del adversario cuando ganes y aceptando tus derrotas.		
2. No se pueden utilizar balones de cuero durante los recreos.	Retirada del balón por parte del profesor vigilante.		
3. No se permite comunicarse con personas del exterior a través de la valla, ni coger propaganda, regalos o cualquier otra cosa... No se puede lanzar ningún objeto a través de la valla.		Amonestación. Profesor turno de vigilancia. Tutor.	La reiteración podrá suponer falta grave. Directora. Comisión de Convivencia.
4. Si llueve los alumnos permanecerán en las aulas (no en los pasillos), con su tutor, o en el porche el tiempo que corresponda a cada grupo. Si aunque hubiera cesado la lluvia pero las pistas estuvieran muy mojadas, no se utilizarán.	Se fomentará el juego de mesa participativo como recreo o cambio en la actividad de estudio.		
5. El patio debe presentar un aspecto limpio. Para ello depositar los papeles y desperdicios en las papeleras y contenedores.	Se colocarán contenedores en lugares apropiados para su uso por los alumnos. Se procurará la misma codificación que en los públicos. Se fomentará la limpieza y orden en todo el recinto escolar.	Amonestación. Tareas de limpieza. Profesor turno de vigilancia. Tutor.	

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

NORMAS	PROCEDIMIENTOS OBSERVACIONES	MEDIDAS FALTA LEVE RESPONSABLE	MEDIDAS FALTA GRAVE RESPONSABLE
6. Evitar juegos peligrosos para uno mismo o para los compañeros.	En los juegos no dejamos a nadie fuera, todos tienen derecho a jugar. Intenta tener una actitud positiva y de animación, no descalifiques ni insultes a los otros equipos. Felicita al contrario. No te rías del que pierde.	Las conductas contrarias al “juego limpio” serán sancionadas mediante amonestación verbal o escrita y comunicado a las familias, y la privación del tiempo de recreo. Profesor turno de vigilancia.	Cuando esas conductas sean habituales se considerará falta grave, y se aplicarán las medidas correctoras que señala la normativa. Directora. Comisión de convivencia.

4. NORMAS EN LOS BAÑOS.

NORMAS	PROCEDIMIENTOS OBSERVACIONES	MEDIDAS FALTA LEVE RESPONSABLE	MEDIDAS FALTA GRAVE RESPONSABLE
1. Los baños no se utilizan nunca como espacio de juego.	En todos los casos, se identificarán en el Decreto 73/2011 las conductas contrarias a la convivencia y se aplicarán las medidas correspondientes en cada situación.		
2. Respetar y hacer buen uso de las instalaciones.		Amonestación. Profesor. Tutor.	
3. Hacer buen uso del agua, utilizando la necesaria.			
4. No tirar nunca el papel secamanos en los inodoros, utilizar los contenedores o papeleras.			

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

5. NORMAS EN LAS EXCURSIONES Y SALIDAS CULTURALES.

NORMAS	PROCEDIMIENTOS OBSERVACIONES	MEDIDAS FALTA LEVE RESPONSABLE	MEDIDAS FALTA GRAVE RESPONSABLE
1. Los alumnos traerán la autorización firmada por el padre, madre o tutor.	Al alumno no se le permitirá ir a dicha salida sin la autorización.	Tutor	
2. Se respetarán las normas establecidas.		Amonestación al alumno y comunicación a los padres. <i>Tutor</i>	La reiteración en el incumplimiento de las normas. Amonestación al alumno y comunicación a los padres. Pérdida del derecho a asistir a salidas sucesivas. <i>Tutor. Equipo docente. Director. Comisión de Convivencia</i>
3. Puntualidad en la hora de salida.	Se esperará hasta 5 minutos. A partir de ese tiempo o bien la repetición de falta de puntualidad para cualquier salida conllevará que el alumno se quede en clase con trabajo programado.		
4. Comportamiento adecuado en el autobús.	Análisis previo sobre normas básicas al respecto. Se contemplarán además todas las reglas relativas a los apartados descritos de respeto a las personas y las cosas.	Profesorado.	Pérdida del derecho de salida en próximas excursiones. Pérdida definitiva de todas las excursiones durante dicho curso o próximos. <i>Tutor. Equipo docente. Director. Comisión de Convivencia</i>

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

NORMAS	PROCEDIMIENTOS OBSERVACIONES	MEDIDAS FALTA LEVE RESPONSABLE	MEDIDAS FALTA GRAVE RESPONSABLE
<p>5. En los desplazamientos a pie en grupo, se guardará el orden y comportamiento adecuado.</p>	<p>Reflexión sobre el porqué es necesario un orden en los trayectos a pie.</p>	<p>Se considerará leve toda conducta que no se ajuste a las normas señaladas y que suponga una notoriedad negativa ya sea en el habla (gritos, vociferar), en los gestos (irrespetuosos con los compañeros, transeúntes u otras personas), así como no respetar el mobiliario público urbano o los vehículos o bienes de otras personas... Amonestación escrita. Profesorado.</p>	<p>La gravedad de la acción en gestos, lenguaje, respeto a las personas y objetos materiales, o la repetición de varias faltas leves, serán faltas graves. Amonestación escrita y comunicado a los padres. <i>Tutor</i> Realización de tareas que se indiquen. <i>Tutor</i> Privación de participar en otras salidas. Tutor, equipo docente, director, comisión de convivencia.</p>
<p>6. Las salidas para realizar excursiones, visitas u otras actividades educativas fuera del recinto escolar, pero dentro de la localidad, requerirán una autorización general, por escrito, por parte de los padres o tutores. Para las salidas que se hagan fuera de Barbastro y las que requieran pago, se solicitará la autorización para cada actividad concreta.</p>	<p>La falta de autorización supondrá la imposibilidad de acudir a la excursión.</p>		
<p>7. En estas actividades las normas de convivencia tendrán la misma validez que en el Centro, siendo además ampliadas por las propias normas de los distintos lugares que se visiten o actividades que se realicen.</p>			

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

NORMAS	PROCEDIMIENTOS OBSERVACIONES	MEDIDAS FALTA LEVE RESPONSABLE	MEDIDAS FALTA GRAVE RESPONSABLE
8. Aquellos alumnos, cuya falta de interés o actitud negativa con respecto a una actividad, o bien cuyo comportamiento general no garantice su adecuada participación podrá ser excluido de la actividad y de actividades futuras.			
9. En todo momento deberán seguirse las indicaciones de los profesores que acompañen a los alumnos. Las acciones que se deriven del incumplimiento de esas indicaciones no será responsabilidad del profesor ni del Centro.			
10.No está permitido llevar ningún objeto no autorizado por el profesor.	El colegio no se hará responsable de los objetos que los alumnos lleven a estas actividades sin estar autorizados para ello (móviles, juegos...), pudiendo además ser retirados por el profesor correspondiente.		



Sin menoscabo de todo lo recogido en este documento, en todos los casos en que se considere que se ha cometido una falta leve, será el profesor correspondiente, según su criterio, quien determine lo que proceda.



Para toda aquella falta que no esté recogida en estas normas, será el profesor, la jefe de estudios, la directora o la comisión de convivencia quien determine la actuación que considere oportuna.



En todo caso se observará siempre lo establecido en el Decreto de la carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y la Ley de autoridad del profesorado.